

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 216 -2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL FORO “LA TRANSFORMACIÓN DE LA ADUANA COMO FACTOR DE ÉXITO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA

Lima, 12 de setiembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante la carta N° 147-2018 de fecha 27 de agosto de 2018 la Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional (FITAC) y la firma Araujo Ibarra y Asociados cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el foro “La transformación de la aduana como factor de éxito de la Alianza del Pacífico”, a realizarse el 17 de setiembre de 2018 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que el objeto del citado evento es analizar las experiencias de modernización de las aduanas de la citada región, observar sus mejores prácticas y hacer propuestas de mejoras entre los países de la Alianza del Pacífico;

Que, adicionalmente, el mencionado foro representa una oportunidad para presentar y compartir la experiencia de transformación digital de la aduana peruana con las economías de los países de la Alianza del Pacífico, razón por la cual la SUNAT participará como ponente en el panel “Factores de éxito en las aduanas de la Alianza del Pacífico”;

Que la participación de la SUNAT en el citado evento se encuentra alineada al objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero previsto en el Plan Estratégico Institucional 2018-2020, toda vez que los temas a tratar se vinculan con la armonización de la facilitación del comercio exterior y el control aduanero;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00170-2018-300000 de fecha 6 de setiembre de 2018, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la trabajadora Rosa

Mercedes Carrasco Aguado, Gerente (e) de Regímenes y Servicios Aduaneros de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la FITAC, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de la mencionada trabajadora del 16 al 18 de setiembre de 2018;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la trabajadora Rosa Mercedes Carrasco Aguado, Gerente (e) de Regímenes y Servicios Aduaneros de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, del 16 al 18 de setiembre de 2018 para participar en el foro “La transformación de la aduana como factor de éxito de la Alianza del Pacífico”, a realizarse el 17 de setiembre de 2018 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la FITAC, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional